

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo

Departamento de Centros de Atención Migratoria

Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

Segunda Edición

Guatemala, enero 2024







INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN -IGM-ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL IGM-001-2024 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, establece que el Instituto Guatemalteco de Migración se crea como una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo, con capacidad suficiente para administrar sus recursos financieros, técnicos, humanos y administrativos, así como adquirir derechos y obligaciones. El Director General ejerce la representación legal del Instituto Guatemalteco de Migración, y conforme lo regula el Reglamento Orgánico Interno, tiene la función de aprobar los Manuales de Organización y Funciones, de Puestos y Funciones, de Procesos y Procedimientos de todas las áreas que conforman la estructura organizacional del Instituto Guatemalteco de Migración.

CONSIDERANDO

Que el Director General mediante Resolución número IGM-034-2021 de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, aprobó la Primera Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo" del Departamento de Centros de Atención Migratoria de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, con el propósito de fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas por medio del control continuo de las actividades programadas y ejecutadas por las Subdirecciones, Departamentos y Unidades del Instituto Guatemalteco de Migración.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Planificación solicitó la aprobación de la Segunda Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo" del Departamento de Centros de Atención Migratoria de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, que es la responsable de realizar actividades en apoyo a la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes orientado a disponer, regular autorizar y supervisar el funcionamiento de las casas especiales de protección, abrigo y cuidado de los migrantes extranjeros, así como de los nacionales retornados.

POR TANTO

Con base a lo considerado, normativa legal citada y lo que para el efecto establecen los artículos 134, 154 de la Constitución Política de la República de Guatemaia; 120, 122, 124, 131 numerales 2 y 4, 136 y 139 del Código de Migración, Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 4 literal e) del Acuerdo del Director General número IGM-017-2023, Aprobado por Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número AMN-002-2023, Reglamento General del Código de Migración; 9 literal h) y 55 del Acuerdo de Autoridad





TELEPONO















Migratoria Nacional número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno; y, Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número 044-2020.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se deja sin efecto la Resolución del Director General número IGM-034-2021, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO 2. Aprobar la Segunda Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo" del Departamento de Centros de Atención Migratoria de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Subdirección de Planificación, que socialice la Segunda Edición del "Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo" del Departamento de Centros de Atención Migratoria de la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes, a las Subdirecciones que conforman la estructura orgánica del Instituto Guatemalteco de Migración, para su conocimiento y aplicación respectiva.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente después de su notificación.

NOTIFÍQUESE.

Guatemala, 08 de enero de 2024.













Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3
11.	MARCO LEGAL	2
Ш.	SIMBOLOGÍA UTILIZADA	
IV.	ACRÓNIMOS	6
V.	CODIFICACIÓN DE UNIDAD DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ABI	RIGO
		7
VI.	HOJA DE APROBACIÓN	8
	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS	
1	. AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ABRIGO Y CUIDADO TEMPORAL	10
2	. REVALIDACIÓN DE CENTROS DE ABRIGO Y CUIDADO TEMPORAL	17
3	REGISTRO DE ENTIDADES QUE ENESTAN SERVICIOS DE ASISTÊNCIA HUMANITARIA A PERSONAS	
	figrantes Nacionales o Extranjeros	24
4.	SEPARACION DE NIVA NO ACOMPANADOS O SEPAR	RADO
	E SU FAMILIA, DE PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA O PERSONAS VULNERABLES	31
	ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE RETORNO VOLUNTARIO	
VIII.	ANEXOS	40
IX.	GLOSARIO	50
X.	HOJA DE ELABORACIÓN	51
	HOJA DE DISEÑO Y APROBACIÓN	





I. Introducción

Según el Decreto número 44-2016, en el Artículo 140 inciso a.4, establece que será la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo la encargada de disponer regular y autorizar el funcionamiento, las características y condiciones de dignidad, seguridad, confiabilidad y supervisión de las casas especiales de protección, abrigo y cuidado de los migrantes extranjeros, así como de los nacionales retornados.

El Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 2-2023, Reglamento General del Código de Migración establece en el Artículo 99 la función a la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes a través de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo, la gestión de Autorización de los Centros de Abrigo y Cuidado Temporal.

Asimismo, el Acuerdo de Autoridad Migratoria No. 44-2020, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo del Departamento de Centros de Atención Migratoria, es la dependencia responsable de realizar actividades en apoyo a la Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes orientado a disponer, regular, gestionar la autorización y supervisión del funcionamiento de los centros de abrigo que se autoricen en la Republica de Guatemala, con el fin de velar por el adecuado cuidado de los migrantes extranjeros.





II. Marco Legal

- 1. Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2. Decreto Número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.
- 3. Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo.
- 4. Decreto número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- 5. Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- 6. Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth y sus reformas.
- 7. Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.
- 8. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 02-2019, Reglamento del Procedimiento para la Protección, Determinación y Reconocimiento del Estatuto de Refugiado en el Estado de Guatemala.
- 9. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.
- 10. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número 002-2023 mediante el cual aprueba el Acuerdo de Dirección General Número IGM-017-2023 que contiene el Reglamento General del Código de Migración.
- 11. Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional Número AMN 003-2023 mediante el cual aprueba el Acuerdo de Dirección General Número IGM-027-2023 que contiene Reformas al Reglamento General del Código de Migración.
- 12. Acuerdo Número IGM-044-2020 del Instituto Guatemalteco de Migración, Manual de Organización y Funciones del Instituto Guatemalteco de Migración. Segunda Edición



III. Simbología utilizada

Símbolo	Descripción
	Inicio o fin: se utiliza tanto al iniciar, como al finalizar el diagrama.
	Operación: indica cualquier actividad, a excepción de las contenidas en las siguientes formas.
	Decisión o alternativa: indica el punto dentro del flujo en que son posibles varios caminos alternativos. El texto debe indicarse en forma de pregunta con sus signos correspondientes.
	Documento: se utiliza al elaborar un documento físico.
	Almacenamiento o archivo: se utiliza para indicar el resguardo de documentos físicos.
	Conector de página: representa la continuidad del diagrama en otra página.
	Conector o enlace: de una parte, del diagrama a otra dentro de la misma página.
$\downarrow \; \uparrow \; \stackrel{\longleftarrow}{\longrightarrow} \;$	Líneas de flujo: conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.

Fuente: American National Standard Institute (ANSI)



IV. Acrónimos

Los acrónimos empleados en el presente manual tienen el siguiente significado:

CACT	Centros de Abrigo y Cuidado Temporal
DCAM	Departamento de Centros de Atención Migratoria
EPAH	Entidad que presta Asistencia Humanitaria
IGM	Instituto Guatemalteco de Migración
MINEX	Ministerio de Relaciones Exteriores
PGN	Procuraduría General de la Nación
SAPDFM	Subdirección Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes
SBS	Secretaría de Bienestar Social
URACA	Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo





V. Codificación de Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo

AREA ADMINISTRATIVA	CODIFICACIÓN
Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo	03.03. U1





VI. Hoja de Aprobación

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ABRIGO DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN MIGRATORIA

Aprobado por:

Licenciada Marisol Karina Mansilla Ortiz Encargada Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo





VII. Registro de Procedimientos

Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo				03.03.U1
	Togalia de la Maria de Centros de Abrigo	FECH	A	Enero 2024
No.	Procedimientos			Código
1.	Autorización de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal. 03.03.U1.P1			
2.	Revalidación de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal. 03.03.U1.P2			
3.	Registro de Entidades que Prestan Asistencia Humanitaria a Personas Migrantes Nacionales o Extranjeros. O3.03.U1.P3			3.03.U1.P3
4.	Participación en el procedimiento de repatriación de NNA no acompañados o separado de su familia, de personas víctimas de trata o personas vulnerables.			
5.	Acompañamiento en el proceso de Retorno Voluntario. 03.03.U1.P5			





Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Control de Centros de Abrigo e Centros de Atención Migratoria		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 03.03.U1.P1
1. Autorización de Centr		FECHA	Enero 2024
Cuidado Tem	poral	PÁGINAS	1/5
SUBDIRECCIÓN	DEPARTA	MENTO	UNIDAD
Atención y Protección a Derechos Fundamentales de los Migrantes Centros de Migra			Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo
Descripción		Objetivo	
Consiste en el proceso media requerirán y verificarán el cur los requisitos establecidos en migratoria, para que cada CAG autorización para su funcionar	nplimiento de la normativa CT obtenga la	procesos que	requisitos, procedimientos y e las instituciones de abrigo y poral deban cumplir para su
Usuarios		Indicadores	
 Subdirecciones del IGM. Instituciones privadas. Organizaciones no gubernamentales Organismos internacionales. Organizaciones civiles no lucrativas que atiendan personas inmigrantes. Instituciones públicas y descentralizadas. 		y Cuidado Número d	de Resoluciones de ión de los Centros de Atención Temporal. e Licencias autorizadas. e CACT autorizados.

Documentos requeridos

1) Formulario de solicitud de Autorización de Centro de Abrigo y Cuidado Temporal firmado por el representante legal o mandatario, adjuntando requisitos detallados en el Anexo de formulario IGM-SAPDFM-DCAM-URACA-N.





Autorización de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal	CÓDIGO	03.03.U1.P1
Cuidado Temporal	PÁGINAS	2/5

Políticas y normas de aplicación

- a) Los servicios que brinden los CACT autorizados se realizarán de forma gratuita.
- b) Para la autorización de los CACT deben de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.
- La Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo verificará que las solicitudes recibidas cumplan con los requisitos para gestionar la autorización de los CACT.
- d) La Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo verificará que el CACT que solicita autorización, indique a través del formato establecido al personal que tiene que está prestando servicio y del personal que finalizó relación laboral con el CACT.
- e) Los CACT autorizados deberán proporcionar de manera mensual informe y datos estadísticos de las personas a quienes se les presta o ha prestado abrigo y cuidado temporal (cantidad de personas atendidas, nacionalidad, edad, sexo). En caso se necesite información adicional en aplicación de los mecanismos de búsqueda establecidos en el Código de Migración en relación a una o varias personas en particular, las entidades que prestan abrigo y cuidado temporal, deberán brindar respecto a estas personas toda la información que obre en sus registros.
- f) La información del expediente se debe actualizar de manera anual o cuando cambien las circunstancias que motivaron su autorización debiendo notificar a la URACA para que realice visita correspondiente y verifique que cumplan con los requisitos que previamente fueron autorizados.





Autorización de Centros de Abrigo Cuidado Temporal No. Descripción de las actividades		Cuidado Temporal CODIGO PÁGINAS		03.03.U1.P1
				3/5 Documento(s) de
Inic	cio del procedimiento.		•	Soporte
1.	Recibe y verifica la comunicación electrónica que contenga toda la documentación requerida y traslada para su gestión al encargado de URACA.	Jef	e de DCAM	Plataforma IGM Archivos electrónicos Lista de Cotejo de requisitos
2.	Recibe, revisa fondo y forma de la comunicación electrónica para validar que cumpla con los requisitos.		cargado de URACA	Plataforma IGM Archivos electrónicos Lista de Cotejo de requisitos
3.	¿Solicitud cumple con los requisitos? No cumple, sigue paso 3.1 Si cumple, sigue paso 3.2		cargado de URACA	Plataforma IGM Archivos electrónicos
3.1.	Emite previo de falta de cumplimiento de requisitos para que sea subsanado en un plazo de 30 días hábiles y devuelve a la entidad solicitante. Regresa al paso 2. En caso de incumplimiento será cancelado el expediente.		cargado de URACA	Oficio Archivos electrónicos Plataforma IGM
3.2	Solicita al Jefe DCAM emitir nombramiento de visita para la inspección y verificación de las instalaciones del CACT solicitante.		cargado de URACA	Oficio
4.	Emite y entrega nombramiento al encargado de URACA para realizar visita.	Jefe	e de DCAM	Nombramiento Plataforma IGM



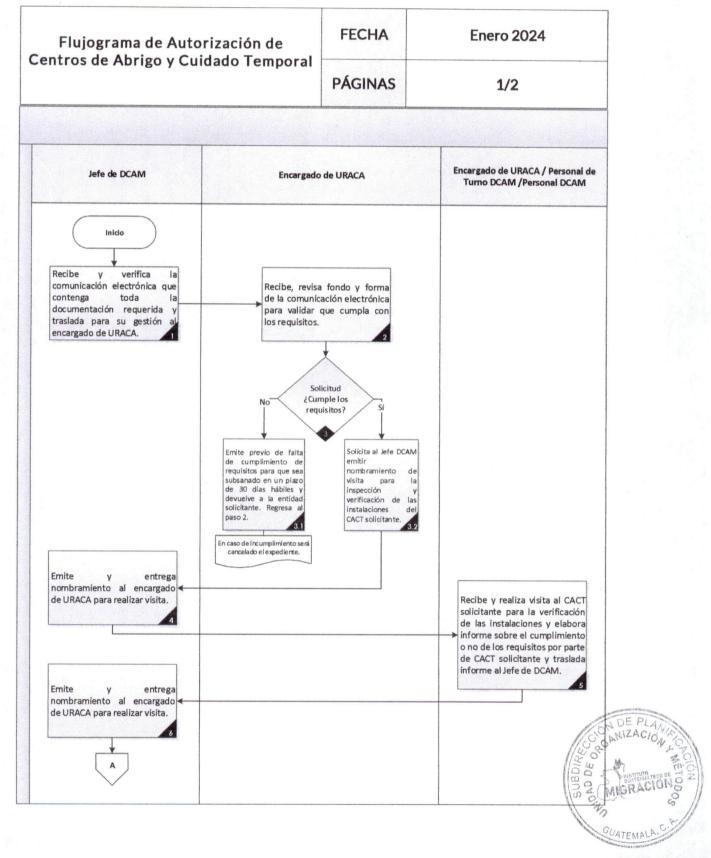
Autorización de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal		CÓDIGO	03.03.U1.P1 4/5	
		PÁGINAS		
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte	
5.	Recibe y realiza visita al CACT solicitante para la verificación de las instalaciones y elabora informe sobre el cumplimiento o no de los requisitos por parte de CACT solicitante y traslada informe al Jefe de DCAM.	Encargado de URACA / Personal de turno DCAM /Personal DCAM	Informe Plataforma IGM	
6.	Recibe informe de inspección y verificación de requisitos del CACT solicitante.	Jefe de DCAM	Informe	
7.	¿CACT solicitante cumple con los requisitos solicitados para funcionar? No cumple, sigue paso 7.1 Si cumple, sigue paso 7.2	Jefe de DCAM		
7.1.	Emite oficio de previo de falta de cumplimiento de requisitos y se notifica al CACT para que sean subsanados en un plazo de 30 días hábiles. Regresa al paso 2. Con el apercibimiento al CACT de que si no cumple finalizará el proceso.	Jefe de DCAM	Oficio Plataforma IGM	
7.2	Emite oficio de aprobación del funcionamiento del CACT solicitante, y traslada a Subdirector de SAPDFM para emitir la resolución de autorización y la licencia respectiva.	Jefe de DCAM	Oficio Plataforma IGM	



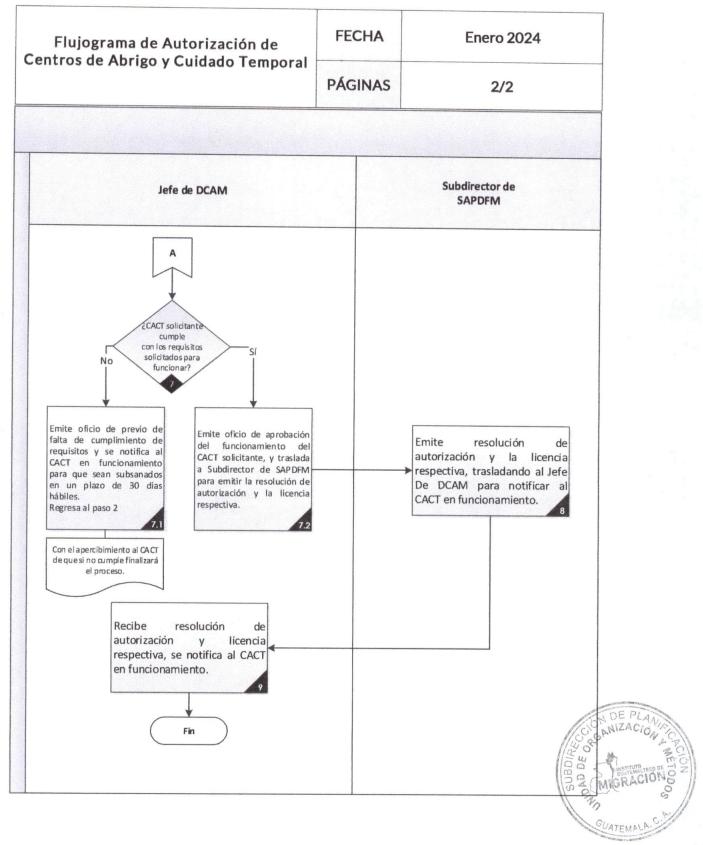
Autorización de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal		CÓDIGO	03.03.U1.P1
-		PÁGINAS	5/5
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
	Emite resolución de autorización y		Plataforma IGM
ö.	la licencia respectiva, trasladando al Jefe de DCAM para notificar al CACT.	Subdirector de SAPDFM	Resolución
			Licencia respectiva
	Recibe resolución de autorización y licencia respectiva, se notifica al CACT.	Jefe de DCAM	Plataforma IGM
- 1			Resolución
- 1			Licencia
			Notificación
in	del Procedimiento.		













Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Control de Centros de Abrigo e Centros de Atención Migratoria 2. Revalidación de Centros de Abrigo		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 03.03.U1.P2	
		FECHA	Enero 2024	
y Cuidado Tem	y Cuidado Temporal		1/5	
SUBDIRECCIÓN	DEPART	AMENTO	UNIDAD	
Derechos Fundamentales		le Atención atoria	Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo	
Descripción		Objetivo		
Consiste en el proceso mediar requerirán y verificarán el cu de los requisitos establec normativa migratoria, para CACT en funcionamiento pued prestando sus servicios.	umplimiento idos en la que cada	procesos que cuidado temp	requisitos, procedimientos y las instituciones de abrigo y oral en funcionamiento deban su autorización y continuar servicios.	
Usuarios		Indicadores	Indicadores	
 Subdirecciones del IGM. Instituciones privadas. Organizaciones no gubernamentales. Organismos internacionales. Organizaciones civiles no lucrativas que atiendan personas inmigrantes. Instituciones públicas y descentralizadas. 		de CACT er	e Resoluciones de Autorización n funcionamiento. e Licencias de funcionamiento y n.	

Documentos requeridos

 Formulario de solicitud de Autorización de CACT en funcionamiento firmado por el representante legal o mandatario, adjuntando requisitos detallados en el anexo de formulario IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-F.



Revalidación de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal

CÓDIGO	03.03.U1.P2
PÁGINAS	2/5

Políticas y normas de aplicación

- a) Los servicios que brinden los CACT en funcionamiento se realizarán de forma gratuita.
- b) Para la autorización de los CACT en funcionamiento se deben de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.
- c) La URACA verificará que las solicitudes recibidas cumplan con los requisitos para gestionar la autorización de los CACT en funcionamiento.
- d) La URACA verificará que el CACT en funcionamiento que solicita autorización, indique a través del formato establecido al personal que tiene que está prestando servicio y del personal que finalizó relación laboral con el CACT.
- e) Los CACT en funcionamiento deberán proporcionar de manera mensual informe y datos estadísticos de las personas a quienes se les presta o ha prestado abrigo y cuidado temporal (cantidad de personas atendidas, nacionalidad, edad, sexo). En caso se necesite información adicional en aplicación de los mecanismos de búsqueda establecidos en el Código de Migración en relación a una o varias personas en particular, las entidades que prestan abrigo y cuidado temporal, deberán brindar respecto a estas personas toda la información que obre en sus registros.
- f) La información del expediente se debe actualizar de manera anual o cuando cambien las circunstancias que motivaron su autorización debiendo notificar a la URACA para que realice visita correspondiente y verifique que cumplan con los requisitos que previamente fueron autorizados.





Revalidación de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal		CÓDIGO	03.03.U1.P2	
	y culture remporal	PÁGINAS	3/5	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte	
Inic	io del procedimiento.			
	Recibe y verifica la comunicación		Plataforma IGM	
1.	electrónica que contenga toda la documentación requerida y traslada para	loto do DCAM	Archivos electrónicos	
	su gestión al encargado de URACA.		Lista de Cotejo de requisitos	
			Plataforma IGM	
	Recibe, revisa fondo y forma de la comunicación electrónica para validar	Encargado de	Archivos electrónicos	
	que cumpla con los requisitos.	URACA	Lista de Cotejo de requisitos	
	¿Solicitud cumple con los requisitos?	Encargado de	Plataforma IGM	
	No cumple, sigue paso 3.1 Si cumple, sigue paso 3.2	URACA	Archivos electrónicos	
	Emite previo de falta de cumplimiento de requisitos para que sea subsanado en un		Oficio	
	plazo de 30 días hábiles y devuelve a la	Encargado de	5000A 1000A100	,
3.1.	entidad solicitante. Regresa al paso 2.	URACA	Archivos electrónicos	
	En caso de incumplimiento será cancelado el expediente.		Plataforma IGM	1
3.2.	Solicita al Jefe de DCAM emitir nombramiento de visita para la inspección y verificación de las	Encargado de URACA	Oficio	
- 1	instalaciones del CACT en funcionamiento solicitante.			ON DE PLANIE CONTRACTOR CONTRACTO
4. 1	Emite y entrega nombramiento al	Jefe de DCAM	Nombramiento	SUSTRIALITECT DE TENTE DE LA CIONE DELLA C
	encargado de URACA para realizar visita.	2010 00 00 01 11 11	Plataforma IGM	NI SON



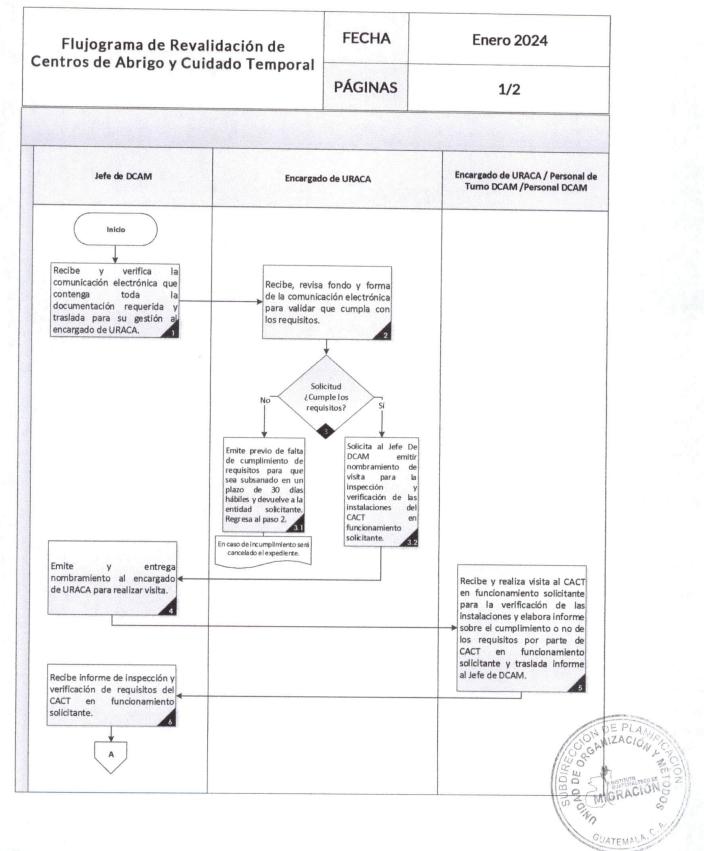
Revalidación de Centros de Abrigo y		CÓDIGO	03.03.U1.P2
	Cuidado Temporal	PÁGINAS	4/5
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
5.	Recibe y realiza visita al CACT er funcionamiento solicitante para la verificación de las instalaciones y elabora informe sobre el cumplimiento o no de los requisitos por parte de CACT en funcionamiento solicitante y traslada informe al Jefe DCAM.	Encargado de URACA / Personal de turno DCAM	Informe Plataforma IGM
	Recibe informe de inspección y verificación de requisitos del CACT en funcionamiento solicitante.	Jefe de DCAM	Informe
7.	¿CACT en funcionamiento solicitante cumple con los requisitos solicitados para funcionar? No cumple, sigue paso 7.1 Si cumple, sigue paso 7.2	1 1	
7.1.	Emite oficio de previo de falta de cumplimiento de requisitos y se notifica al CACT en funcionamiento para que sean subsanados en un plazo de 30 días hábiles. Regresa al paso 2. Con el apercibimiento al CACT en funcionamiento de que si no cumple finalizará el proceso.	Jefe de DCAM	Oficio Plataforma IGM
7.2	Emite oficio de aprobación del funcionamiento del CACT en funcionamiento solicitante, y traslada a Subdirector de SAPDFM para emitir la resolución de autorización y la licencia respectiva.	Jefe de DCAM	Oficio Plataforma IGM



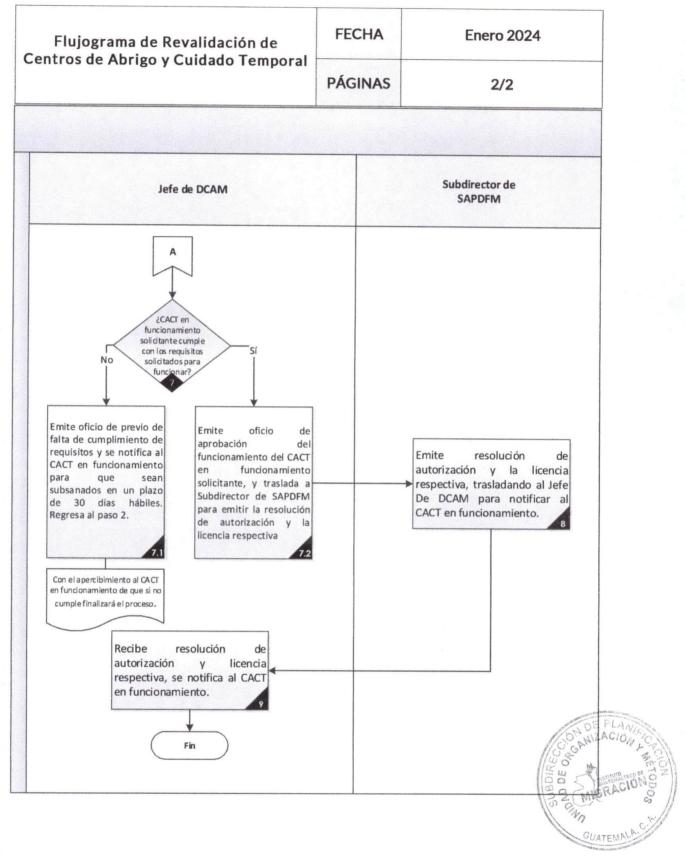
Revalidación de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal		CÓDIGO	03.03.U1.P2
		PÁGINAS	5/5
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
8.	Emite resolución de autorización y la licencia respectiva, trasladando al Jefe de DCAM para notificar al CACT en funcionamiento.	Subdirector de SAPDFM	Plataforma IGM Resolución Licencia respectiva
9.	Recibe resolución de autorización y licencia respectiva, se notifica al CACT en funcionamiento.	Jefe de DCAM	Plataforma IGM Resolución Licencia Notificación













Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo 3. Registro de Entidades que Prestan Servicios de Asistencia		CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 03.03.U1.P3	
		FECHA	Enero 2024	
Humanitaria a Pers Nacionales o E		PÁGINAS	1/5	
SUBDIRECCIÓN	DEPARTAM	IENTO	UNIDAD	
Atención y Protección a Derechos Fundamentales de los Migrantes	Centros de Atención Migratoria		Unidad de Regulación Autorización de Centros de Abrigo	
Descripción	ı	Objetivo		
Consiste en el registro de que prestan servicios humanitaria para perso nacionales y extranjeras.	de asistencia	servicios d para	as entidades que prestar e asistencia humanitaria personas migrantes y extranjeras.	
Usuarios			Indicadores	
 Usuarios IGM. Entidades presten Asist Humanitaria a Personas 			Indicadores o de Expedientes. o de Formularios.	

1) Formulario de Registro de Entidades que brindan Asistencia Humanitaria firmado por el representante legal o mandatario, adjuntando requisitos detallados en el Anexo de formulario IGM-SAPDFM-DCAM-URACA-AH.





Registro de Entidades que Prestan
Servicios de Asistencia
Humanitaria a Personas Migrantes
Nacionales o Extranjeros

CÓDIGO	03.03.U1.P3	
PÁGINAS	2/5	

Políticas y normas de aplicación

- a) Los servicios que brindaran las Entidades que Prestan servicios de Asistencia Humanitaria a Personas Migrantes se realizarán de forma gratuita.
- b) La URACA verificará que las solicitudes recibidas cumplan con los requisitos para gestionar su registro.
- c) A las Entidades que Prestan Asistencia Humanitaria a Personas Migrantes nacionales o extranjeras se les podrá solicitar informes y datos estadísticos de las personas a quienes se les brinda servicio (cantidad de personas atendidas, nacionalidad, edad, sexo). En caso se necesite información adicional en aplicación de los mecanismos de búsqueda establecidos en el Código de Migración en relación a una o varias personas en particular, las entidades que prestan abrigo y cuidado temporal, deberán brindar respecto a estas personas toda la información que obre en sus registros.
- d) Posterior a su registro la Unidad Supervisión y Control de Centros de Abrigo realizará visitas de manera periódica con el fin de verificar que sigan funcionando con lo que previamente registraron.
- e) Las entidades que prestan Asistencia Humanitaria y que también presten Abrigo y Cuidado Temporal a Migrantes, deberán contar con autorización del IGM, debiendo para el efecto cumplir con las disposiciones que establece el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2023, en el que se autoriza el Acuerdo de Dirección General del Instituto Guatemalteco de Migración número IGM-017-2023, que contiene el Reglamento General del Código de Migración para su ubicación y funcionamiento.
- f) La información que fue brindada para su registro debe ser actualizada cuando dicha información varía, para lo cual deben de llenar nuevamente el formulario de registro y notificar a la URACA.



Registro de Entidades que Presten Servicios de Asistencia Humanitaria a Personas		CÓDIGO	03.03.U1.P3	
	Migrantes Nacionales o Extranjeros	PÁGINAS	3/5	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte	
Inici	o del procedimiento.			
1.	Recibe y verifica que el expediente contenga toda la documentación requerida y traslada para su gestión al Encargado de URACA.	Jefe de DCAM	Lista de Cotejo de requisitos Expediente	
2.	Recibe, revisa fondo y forma del expediente para verificar que cumpla con los requisitos.	Encargado de URACA	Lista de Cotejo de requisitos Expediente Plataforma IGM	
3.	¿El expediente de solicitud cumple con los requisitos? No cumple, sigue paso 3.1 Si cumple, sigue paso 3.2	Encargado de URACA	Expediente Plataforma IGM	
3.1.	Emite previo de falta de cumplimiento de requisitos para que sea subsanado en un plazo de 30 días hábiles y devuelve a la entidad. Regresa al paso 2. En caso de incumplimiento será desestimado el expediente.	Encargado de URACA	Oficio Previo Expediente Plataforma IGM	
3.2	Solicita al Jefe de DCAM emitir nombramiento de visita para la verificación de ubicación e instalaciones de la Entidad.	Encargado de URACA	Oficio de solicitud Nombramiento	



Registro de Entidades que Presten Servicios de Asistencia Humanitaria a Personas		CÓDIGO	03.03.U1.P3	
	Migrantes Nacionales o Extranjeros	PÁGINAS	4/5	
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte	
4.	Emite nombramiento al Encargado de URACA para realizar visita.	Jefe de DCAM	Nombramiento Plataforma IGM	
5.	Realiza visita a la entidad y elabora informe sobre los hallazgos encontrados y traslada informe al Jefe de DCAM.	Encargado de URACA	Expediente Informe Plataforma IGM	
6.	Recibe informe de verificación de ubicación e instalaciones de la Entidad.	Jefe de DCAM	Informe	
7.	¿Entidad cumple con los requisitos solicitados para registro? No cumple, sigue paso 7.1 Si cumple, sigue paso 7.2	Jefe de DCAM		
7.1.	Emite oficio de previo y se notifica a la entidad para que sean subsanados en un plazo de 30 días hábiles. Regresa al paso 2. Con el apercibimiento a la entidad de que si no cumple finalizará el proceso.	Jefe de DCAM	Oficio de Previo Plataforma IGM	
7.2	Emite oficio favorable de registro y traslada a Subdirector de SAPDFM para emitir la Resolución y Certificado de Registro de EPAH.	Jefe de DCAM	Expediente Plataforma IGM Oficio Resolución Certificado	



Registro de Entidades que Presten Asistencia Humanitaria a Personas		CÓDIGO	03.03.U1.P3
ľ	Migrantes Nacionales o Extranjeros	PÁGINAS	5/5
No.	Descripción de las actividades	Responsable	Documento(s) de Soporte
	Emite Resolución y Certificado de		Expediente
	Registro de EPAH, y traslada al Jefe	Subdirector de SAPDFM	Resolución
	de DCAM para notificar a la entidad.		Certificado
	Peciha Posalusión y Cartificada de		Expediente
	Recibe Resolución y Certificado de Registro de EPAH, se notifica a la	Jefe de DCAM	Plataforma IGM
	entidad, y se procede archivar el expediente.	Jere de DCAIVI	Resolución
			Certificado
in d	el Procedimiento.		





Flujograma de Registro de Entidades que CÓDIGO 03.03.U1.P3 Presten servicios de Asistencia Humanitaria a Personas Migrantes Nacionales o Extranjeros **PÁGINAS** 1/2 Jefe de DCAM Encargado de URACA Inicio Recibe y verifica que expediente contenga toda Recibe, revisa fondo y forma documentación requerida y del expediente para verificar traslada para su gestión al que cumpla con los requisitos. Encargado de URACA. Expediente ¿Cumple los requisitos? Emite previo de falta Solicita al Jefe de de cumplimiento de DCAM emitir requisitos para que nombramiento sea subsanado en un de visita para plazo de 30 días verifica ción hábiles y devuelve a la de entidad. Regresa ubicación instalaciones de paso 2. Entidad. En caso de incumplimiento será cancela do el expediente. Emite nombramiento Encargado de URACA para realizar visita. Realiza visita a la entidad y elabora informe sobre hallazgos encontrados traslada informe al Jefe DCAM.



Flujograma de Registro de Entidades que CÓDIGO 03.03.U1.P3 Presten servicios de Asistencia Humanitaria a Personas Migrantes Nacionales o Extranjeros **PÁGINAS** 2/2 Subdirector de Jefe de DCAM SAPDFM Recibe informe de verificación de ubicación e instalaciones de la Entidad. Entidad No ¿Cumple los requisitos? Emite Emite oficio de previo y oficio favorable se notifica a la entidad Emite Resolución y Certificado registro y traslada a que sean subsanados en un plazo Subdirector de Registro de EPAH,Y traslada de de 30 días hábiles. SAPDFM para emitir al Jefe de DCAM para notificar la Resolución Regresa al paso 2. a la entidad Certificado Registro de EPAH Con el apercibimiento a la entidad de que si no cumple finalizará el proceso. Recibe Resolución y Certificado de Registro de EPAH, se notifica a la entidad, y se procede archivar expediente. Fin



Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo			CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 03.03.U1.P4
 Participación en el procedimiento de repatriación de NNA no acompañados separado de su familia, de personas vícti de trata o personas vulnerables 			FECHA	Enero 2024
			PÁGINAS	5 1/4
SUBDIRECCIÓN	DEPA	RTAME	NTO	UNIDAD
The state of the s		s de Ate igratoria	S17/C-1/E17.E	Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo
Descripción Consiste en el proceso mediante participa en el procedimiento de r de NNA no acompañados o sepa familia, de personas víctimas o personas vulnerables a su país o país de residencia.	repatriación nrado de su de trata o	del NN familia person	ecer pro pación en NA no acor , de perso	ocedimientos para la el proceso de repatriación mpañado o separado de su onas víctimas de trata o bles, a su país de origen o
Usuarios		Indicac		•
 IGM. SBS. Consulados acreditados en el país. MINEX. Hogares abrigantes. PGN. SVET. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. 		 Número de Resoluciones. Número de personas repatriadas. Número de entrevistas. Número de informes. 		ersonas repatriadas. atrevistas.

Documentos requeridos

- 1. Expediente completo.
- 2. Solicitud de repatriaciones.
- 3. Copia de documento internacional de viaje, pasaporte, pasaporte provisional o documento de identificación personal.
- 4. Copia de solvencia de arraigos, alertas.
- 5. Copia de boleto aéreo.
- 6. Informe de actividades realizadas por Personal de turno.





Participación en el procedimiento de repatriación de NNA no acompañados o	CÓDIGO	03.03.U1.P4
congrada de au familia da	PÁGINAS	2/4

Políticas y normas de aplicación

- a) La URACA deberá recibir la solicitud del procedimiento de repatriación de NNA no acompañados o separado de su familia, de personas víctimas de trata o personas vulnerables.
- b) La Subdirección de Control Migratorio deberá indicar la hora, el día y por el puesto fronterizo donde se deba realizar el procedimiento.
- c) El Personal de turno deberá de efectuar el procedimiento de repatriación de NNA no acompañados o separado de su familia, de personas víctimas de trata o personas vulnerables y hacer por escrito el informe respectivo.





	Participación en el procedimiento de repatriación de NNA no acompañados o		CÓDIGO	03.03.U1.P4
sep	arado de su familia, de personas vío trata o personas vulnerables.	timas de	PÁGINAS	3/4
No.	Descripción de las actividades	Resp	onsable	Documento(s) de Soporte
Inicio	del procedimiento.	*************		
1.	Recibe expediente completo por parte de la Subdirección de Control Migratorio y remite al Encargado de URACA.	1-6-	de DCAM	Expediente completo
2.	Recibe expediente, verifica que contenga la papelería básica y remite al personal de turno que realizará el acompañamiento Vía aérea, paso 2.1 Vía terrestre, paso 4	Encargado de URACA		Expediente completo
	Realiza el acompañamiento al puesto fronterizo ubicado en el Aeropuerto Internacional la Aurora y entrega los oficios de salida los cuales deberán firmar y sellar de recibido.	Domanal da Turra		Expediente
2.2	Realiza informe acerca del procedimiento ejecutado y traslada al Jefe de DCAM.	Personal de Turno DCAM		Informe
	Recibe informe, lo firma y sella de recibido y lo adjunta al expediente, y traslada al Archivo para resguardo. Finaliza procedimiento.	lofo d	e DCAM	Informe Expediente





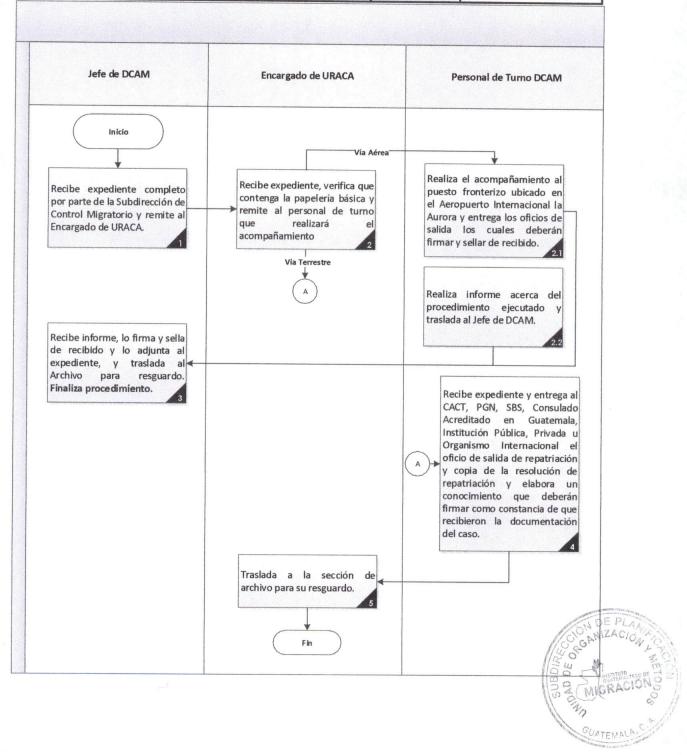
Participación en el procedimiento de repatriación de NNA no acompañados o			CÓDIGO	03.03.U1.P4
separado de su familia, de personas víctimas de trata o personas vulnerables.		PÁGINAS	4/4	
No.	Descripción de las actividades	Responsable		Documento(s) de Soporte
4.	Recibe expediente y entrega al CACT, PGN, SBS, Consulado Acreditado en Guatemala, Institución Pública, Privada u Organismo Internacional el oficio de salida de repatriación y copia de la resolución de repatriación y elabora un conocimiento que deberán firmar como constancia de que recibieron la documentación del caso.	Personal de Turno DCAM		Oficio de salida Cédula de notificación Expediente Conocimiento
5.	Traslada a la sección de archivo para su resguardo.	Encargado de URACA		Expediente
in de	l procedimiento.			•





Participación en el procedimiento de repatriación de NNA no acompañados o separado de su familia, de personas víctimas de trata o personas vulnerables.

CÓDIGO	03.03.U1.P4	
PÁGINAS	1/1	





Manual de Normas y Proced la Unidad de Regulación y A de Control de Centros de Centros de Atención Mi	utorización Abrigo e	CÓDIGO	PROCEDIMIENTO 03.03.U1.P5
5. Acompañamiento e		FECHA	Enero 2024
de Retorno Vol	untario	PÁGINAS	1/3
SUBDIRECCIÓN	DEPART	AMENTO	UNIDAD
Atención y Protección a Derechos Fundamentales de los Migrantes	Centros de Atención		Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo
Descripción			Objetivo
Consiste en el proceso med se participa en el proced retorno voluntario a su país país de residencia.	dimiento de	The Contract of the Contract o	procedimientos para la de retorno voluntario a su país aís de residencia.
Usuarios		Indicadores	
 IGM. SBS. Consulados acreditados e MINEX. Hogares abrigantes. PGN. SVET. Ministerio de Salud Asistencia Social. 	en el país. Pública y	Número dNúmero d	e Resoluciones. e personas retornadas. e entrevistas. e informes.
Documentos requeridos			

- 1) Expediente completo.
- 2) Solicitud de repatriaciones.
- 3) Copia de documento internacional de viaje, pasaporte, pasaporte provisional o documento de identificación personal.
- 4) Copia de solvencia de arraigos, alertas.
- 5) Copia de boleto aéreo.

Informe de actividades realizadas por Personal de turno.



CÓDIGO 03.03.U1.P5 Acompañamiento en el proceso de Retorno Voluntario **PÁGINAS**

Políticas y normas de aplicación

- a) La URACA deberá recibir la solicitud del procedimiento de retorno voluntario.
- b) La Subdirección de Control Migratorio deberá indicar la hora, el día y por el puesto fronterizo donde se deba realizar el procedimiento.
- c) El Personal de turno deberá de efectuar el procedimiento de retorno voluntario y hacer por escrito el informe respectivo.



2/3

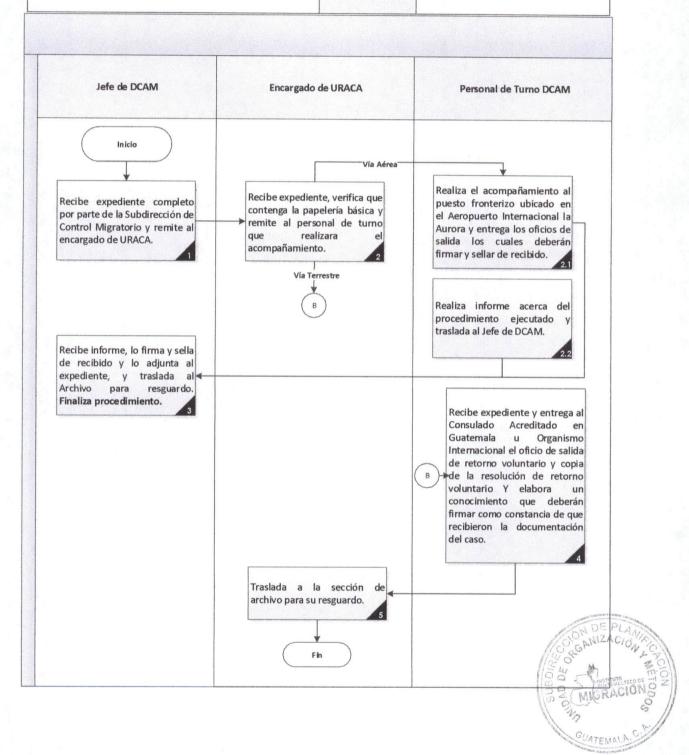


A	compañamiento en el proceso de F	Retorno	CÓDIGO	03.03.U1.P5	
	Voluntario		PÁGINAS	3/3	
No.	Descripción de las actividades	Responsable		Documento(s) de Soporte	
nicio	del procedimiento.				
No.	Descripción de las actividades	Responsable		Documento(s) de Soporte	
nicio	del procedimiento.				
1.	Recibe expediente completo por parte de la Subdirección de Control Migratorio y remite al encargado de URACA.	اماد	e DCAM	Expediente completo	
2.	Recibe expediente, verifica que contenga la papelería básica y remite al personal de turno que realizara el acompañamiento. Vía aérea, paso 2.1 Vía terrestre, paso 4.		o de URACA	Expediente completo	
2.1	Realiza el acompañamiento al puesto fronterizo ubicado en el Aeropuerto Internacional la Aurora y entrega los oficios de salida los cuales deberán firmar y sellar de recibido.	Personal de Turno DCAM		Expediente	
2.2	Realiza informe acerca del procedimiento ejecutado y traslada al Jefe de DCAM.	Persona	l de Turno CAM	Informe	
3.	Recibe informe, lo firma y sella de recibido y lo adjunta al expediente, y traslada al Archivo para resguardo. Finaliza procedimiento.	lofo de	e DCAM	Informe Expediente	
4.	Recibe expediente y entrega al Consulado Acreditado en Guatemala u Organismo Internacional el oficio de salida de retorno voluntario y copia de la resolución de retorno voluntario y elabora un conocimiento que deberán firmar como constancia de que recibieron la documentación del caso.	Persona	l de Turno CAM	Oficio de salida Cédula de notificación Expediente Conocimiento	
	Traslada a la sección de archivo para		de URACA	Expediente	



Flujograma de Acompañamiento en el proceso de Retorno Voluntario

FECHA Enero 2024
PÁGINAS 1/1





VIII. Anexos

NUM.	FORMULARIOS	PAG.
1.	Formulario de solicitud de Autorización Centros de Abrigo y Cuidado Temporal IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-N	41
2.	Formulario de Solicitud de Revalidación de Autorización de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal IGM-SAPDFM-DCAM- URACA-R	44
3.	Formulario de Entrevista Migratoria	47
4.	Nómina de Empleados activos en el CACT	48
5.	Nómina de Empleados dados de baja del CACT.	49





1. Formulario de solicitud de Autorización Centros de Abrigo y Cuidado Temporal IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-N

MIGRACIÓN	IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-N 2
UNIDAD	REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACION DE CENTROS DE ABRIGO
FORMULA DE CENTR	ARIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ROS DE ABRIGO Y CUIDADO TEMPORAL
DAT	OS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombres:	
Apellidos:	
Apellido de Casada:	
Edad	años, Estado Civil
Profesión u oficio Nacionalidad	
Documento de Identificació	in the second se
Número	on
Dirección Particular	
Teléfono Fijo	Teléfono Celular
Correo Electrónico	
registrado en Ministerio de	n notarial de nombramiento autorizada el por el la Gobernación en el Registro Electrónico de Personas II
registrado en Ministerio de	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju folio libro plazo
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju folio libro plazo años, vence inistrativas
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju foliolibroplazo loinistrativasMunicipio
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju foliolibroplazo lo: inistrativasMunicipio
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju foliolibroplazo do inistrativas Teléfono Celular
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju foliolibroplazo lo inistrativasMunicipio Teléfono Celular
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Teléfono Fijo Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres:	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju folio libro plazo do años, vence inistrativas Municipio Teléfono Celular tro de Atención:
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres:	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju folio libro plazo do años, vence inistrativas Municipio Teléfono Celular tro de Atención:
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju foliolibroplazo lo inistrativas Municipio Teléfono Celular tro de Atención:
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres: Apellidos: Apellidos Edad	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Julibro plazo do años, vence inistrativas
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Teléfono Fijo Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres: Apellidos: Apellido de Casada: Edad Profesión u oficio Nacionalidad	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Julibro plazo do años, vence inistrativas Teléfono Celular tro de Atención: años, Estado Civil
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Teléfono Fijo Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres: Apellidos: Apellido de Casada: Edad Profesión u oficio Nacionalidad Documento de Identificaci	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Julibro plazo do años, vence inistrativas Teléfono Celular tro de Atención: años, Estado Civil
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Teléfono Fijo Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres: Apellidos: Apellido de Casada: Edad Profesión u oficio Nacionalidad Documento de Identificaci	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju folio libro plazo do años, vence inistrativas Municipio Teléfono Celular tro de Atención:
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Teléfono Fijo Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres: Apellidos: Apellidos de Casada: Edad Profesión u oficio Nacionalidad Documento de Identificacio Número Extendido	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju folio libro plazo do años, vence inistrativas Municipio Teléfono Celular tro de Atención:
registrado en Ministerio de bajo el número cual fue otorgac Dirección de oficinas Adm Departamento Dirección Teléfono Fijo Correo Electrónico Datos del Director del Cen Nombres: Apellidos: Apellidos de Casada: Edad Profesión u oficio Nacionalidad Documento de Identificacio Número Extendido	Gobernación en el Registro Electrónico de Personas Ju folio libro plazo do años, vence inistrativas Municipio Teléfono Celular Teléfono Celular Teléfono Celular





	A
Dirección del Centro de A	tencion:
Departamento	Municipio
Dirección	
Teléfono Fijo	Teléfono Celular
Declaro que la información ualquier omisión o inexac olicitud y la devolución de	consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que titud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta la documentación, por tal razón solicito la autorización ante el digración de la Entidad que represento.
Declaro que la información cualquier omisión o inexac solicitud y la devolución de Instituto Guatemalteco de M	consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que titud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta la documentación, por tal razón solicito la autorización ante el digración de la Entidad que represento.
Declaro que la información cualquier omisión o inexac solicitud y la devolución de Instituto Guatemalteco de M	consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que titud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta la documentación, por tal razón solicito la autorización ante el digración de la Entidad que represento.
Declaro que la información cualquier omisión o inexac solicitud y la devolución de Instituto Guatemalteco de M	consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que titud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta la documentación, por tal razón solicito la autorización ante el digración de la Entidad que represento.
Declaro que la información cualquier omisión o inexac solicitud y la devolución de Instituto Guatemalteco de M	consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que titud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta la documentación, por tal razón solicito la autorización ante el digración de la Entidad que represento.

ON DE PLANIACION DE PLANIACION DE PLANIZACION DE PL





IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-N_____ - 20____

Anexo

Para su autorización se debe de adjuntar la presente papelería en folder tamaño oficio de color amarillo (centros que atenderán únicamente menores de edad) o color negro (centros atenderán adultos y unidades familiares) con gancho y foliado. Adicional, se deberá enviar en forma digital en USB, en el orden siguiente:

- Formulario de solicitud de apertura de centro de abrigo y cuidado temporal firmado y sellado por el representante legal o mandatario, con firma legalizada.
- Copia legalizada certificación de inscripción de la entidad emitida por el Registro correspondiente.
- Copia legalizada del acta notarial de nombramiento de representante legal inscrito en el Registro correspondiente.
- Copia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.
- En caso de mandatarios deberán presentar además copia legalizada del testimonio de la escritura pública del mandato con representación debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- 6. Copia legalizada de los Estatutos de la entidad.
- 7. Copia simple del Reglamento Interno de la persona jurídica.
- Informe donde se detalle capacidad instalada, tipo de población a atender con rangos de edad, perfiles del personal, detalle de programas específicos de atención y organigrama de la entidad estableciendo la estructura administrativa que defina el personal con que contará la entidad.
- Plano de ubicación del inmueble e informe de la infraestructura del Centro de Atención donde se detalle las características generales y fotografías de todos los ambientes.
- Certificación que acredite la propiedad del inmueble o copia simple del contrato de arrendamiento.
- 11. Acta notarial de declaración jurada donde asuma sus obligaciones en base a lo que establece el Reglamento 7-2019 del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Certificación de evaluación realizada por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- que determine la habitabilidad del lugar.
- Licencias de autorización que correspondan.
- 14. En el caso de los Centros que atiendan a niños, niñas y adolescentes y/o unidades familiares, todo el personal deberá contar con la Certificación del Registro Nacional de agresores sexuales emitida por el Ministerio Público, la cual deberá ser actualizada cada 6 meses.

"No se recibirán expedientes incompletos"

ON DE PLANI ON DE PLANI ON GANIZACION DE PLAN



2. Formulario de Solicitud de Revalidación de Autorización de Centros de Abrigo y Cuidado Temporal IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-R

	IDAD REGULARIZACIÓN Y AUTORIZACION DE CENTROS DE ABRIGO	
	DE SOLICITUD DE REVALIDACION DE AUTORIZACIÓN ENTROS DE ABRIGO Y CUIDADO TEMPORAL	
Número de Expediente	te IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-N	
Número de Autorizacio	ión IGM-SAPDFM-DCAM	
	deaños,	
	, profesión u oficio,	
nacionalidad	, documento de identificación	
extendido		
Comparezco en represer	entación de la entidad denominada	
Cuyo hogar responde al	nombre de	
2 (21.1)	el acta notarial de mi nombramiento autorizado en (lugar y fecha)	
por el Notario	, registrado bajo	
el número	folio libro del Registro Electrónico de	
Personas Jurídicas del M	Ministerio de Gobernación, otorgado con el plazo de	
años, vence el		
con dirección en		
Departamento	Municipio	
	/teléfono celular/	
correo electrónico		
Las oficinas Administrat	ativas de mi representada se ubican en	
Departamento	Municipio	
Ejerciendo como Directo		
Nombre		
	/teléfono celular/	

GUATEMALA C.



MIGRACIÓN	IGM- SAPDFM-DCAM-URACA-R 20	0
	Temporal Dirección	
Departamento	Municipio	
cualquier omisión o inexactituo solicitud y la devolución de la autorización de funcionamiento	nsignada y anexa a este formulario es veraz y admi d en estos documentos podrá ocasionar el rechazo d a documentación, por tal razón solicito la revalidaci ante el Instituto Guatemalteco de Migración manife s y las condiciones que motivaron la respectiva autori	le esta ión de stando
Nombre(f)		
Documento de identificación	SELLO DEL	
Fecha:		







ICM CADE	21.31 120.12	LIBACLE	
IGM- SAPI	M-DCAM	I-UKACA-R	- 20

Anexo

Para la revalidación de autorización de funcionamiento se debe de adjuntar la presente papelería en folder tamaño oficio de color anaranjado (centros que atenderán únicamente menores de edad) o color rojo (centros atenderán adultos y unidades familiares) con gancho y foliado. Adicional, se deberá enviar en forma digital en USB, en el orden siguiente:

- Formulario de solicitud de apertura de centro de abrigo y cuidado temporal firmado y sellado por el representante legal o mandatario, con firma legalizada.
- Copia legalizada certificación de inscripción de la entidad emitida por el Registro correspondiente.
- Copia legalizada del acta notarial de nombramiento de representante legal inscrito en el Registro correspondiente.
- Copia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.
- En caso de mandatarios deberán presentar además copia legalizada del testimonio de la escritura pública del mandato con representación debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- 6. Copia legalizada de los Estatutos de la entidad.
- 7. Copia simple del Reglamento Interno de la persona jurídica.
- Informe donde se detalle capacidad instalada, tipo de población a atender con rangos de edad, perfiles del personal, detalle de programas específicos de atención y organigrama de la entidad estableciendo la estructura administrativa que defina el personal con que contará la entidad.
- Plano de ubicación del inmueble e informe de la infraestructura del Centro de Atención donde se detalle las características generales y fotografías de todos los ambientes.
- Certificación que acredite la propiedad del inmueble o copia simple del contrato de arrendamiento.
- Acta notarial de declaración jurada donde asuma sus obligaciones en base a lo que establece el Reglamento 7-2019 del Instituto Guatemalteco de Migración.
- Certificación de evaluación realizada por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- que determine la habitabilidad del lugar.
- 13. Licencias de autorización que correspondan.
- 14. En el caso de los Centros que atiendan a niños, niñas y adolescentes y/o unidades familiares, todo el personal deberá contar con la Certificación del Registro Nacional de agresores sexuales emitida por el Ministerio Público, la cual deberá ser actualizada cada 6 meses.

"No se recibirán expedientes incompletos"





3. Formulario de Entrevista Migratoria.

FECHA:	CÓDIGO ÚNICO:	
	DATOS GENERALES	
NOMBRES:	APELLIDOS:	
SEXO: F M	NACIONALIDAD:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:	
EDAD:	NNA NO ACAMPAÑADO:	
SI ES NNA NO ACOMPAÑADO ANOTAR NOMBR	E DE JUEZ:	
DIRECCIÓN (PAÍS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENT	0):	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
GRADO DE ESTUDIO ALCANZADO:	LEE Y ESCRIBE:	
PROFESIÓN:	ESTADO CIVIL: S C	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN INTERNACIO	NAL DE VIAJE U OTRO:	
NOMBRE DEL PADRE:		
NOMBRE DE LA MADRE:	EGISTPO MIGRATORIO	
MOTIVO DEL VIAJE DE INGRESO AL PAÍS:	DESTINO FINAL:	
THE THE VIOL DE MORESO ME PAIS:	JESTINO FINAL.	
FRONTERA DE ENTRADA:	FECHA:	
LUGAR DE INTERCEPCIÓN:	FECHA:	
AUTORIDAD QUE REMITE:		
MUNICIPIO:	DEPARTAMENTO:	
MOTIVO:		
SI ES ORDEN DE JUEZ ESPECIFIQUE DELITO:		
NOMBRE DEL JUEZ: NOMBRE Y LUGAR DEL JUZGADO:		
	SOLO OTROS CANTIDAD DE HIJOS:	
ASPECTOS RELEVANTES OBSERVABLES:	LGBTI: TERCERA EDAD:	
ESTADO DE GESTACIÓN: MESES DE GE		
LESIONES: ESPECIFIQUE:	Manual Control of the	
CAPACIDADES DIFERENTES: ESF	PECIFIQUE:	
ESTADO DE SALUD: ALERGIA	A ALGÚN MEDICAMENTO: SI NO CUAL:	
TOMA ALGÚN MEDICAMENTO: SI NO C	CUAL: FOTO:	
NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL:	SI NO	
HA SOLICITADO REFUGIO EN ALGÚN MOMENT	0:	
FIRMA:		
FINIVIA		
HUELLAS:		
		THE PERSON ASSESSMENT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN
		OE PLAN
FIRMA Y S	SELLO DEL AUXILIAR DE TURNO	WIZACIÓA
	//ST&	.,
	1/C) A=	
	l/ $\check{\omega}$ δ	to be
	I REC	INSTITUTO TO



4. Nómina de Empleados activos en el CACT

E LA ENTIDAD: LABORACIÓN			NOMINA	A DE EMPLEADOS	ACTIVOS			
NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	No. DE DOCUMENTO IDENTIFICACION	ESCOLARIDAD	INICIO DE LABORES	HORARIO Y DIAS LABORALES	AREA	PUESTO QUE OCUPA
		-						
		-						
ma γ sella tor de Centro					Firma y sello Representante Legal			





5. Nómina de Empleados dados de baja del CACT.

NOMIRIA DE EMPLEADOS DADOS DE BAJA FECHA DE ELABORACIÓN									
NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	No. DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	INICIO DE LABORES	ÁREA	PUESTO QUE OCUPABA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LABORES	MOTIVO DE FINALIZACIÓN DE LABORES	OBSERVACIONES
		-				-			
								317	
		-							
		-							
Firma y sello Director de Centro					Firma y sello Ropresentante Leg	al			





IX. Glosario

A

Asistencia Humanitaria:

Normalmente se refiere a ayuda material y logística provista por razones humanitarias. Incluye la provisión de los bienes y servicios básicos como abrigo, agua potable, alimentación y atención sanitaria para garantizar la supervivencia de los afectados.

B

Base de Datos:

Una base de datos es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

D

Desestimar:

Denegar o rechazar las peticiones de la parte por el juez o un

tribunal no hacer lugar a lo solicitado.

E

Emitir:

Hacer pública o manifestar una opinión o una decisión.

S

Subsanar:

La subsanación se lleva a cabo enmendando materialmente el defecto cometido. Es una modalidad excepcional que se produce cuando la parte a la que afecta el defecto admite el acto defectuoso y acepta las consecuencias derivadas del mismo, como si se hubiera realizado correctamente.





Hoja de Elaboración X. Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo Departamento de Centros de Atención Migratoria

ETAPAS

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

Elaborado

Licenciada Marisol Karina Mansilla Ortiz Encargada Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo



Revisado

Licenciado Jorge Rolando Mazariegos Vásquez Jefe de Departamento de Centros de Atención Migratoria



Aprobado

Licenciado Elmer José Pinzón Rodríguez Subdirector Subdirección de Atención y Protección de Derechos Fundamentales de los Migrantes





XI. Hoja de Diseño y Aprobación Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Regulación y Autorización de Centros de Abrigo Departamento de Centros de Atención Migratoria

ETAPAS

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

Estructura y Diagramación

Licenciado Ricardo de Jesús Santa Cruz Morales Encargado de Unidad de Organización y Métodos GLATEMALA. C.A.

Revisión y Aprobación

Licenciada Jessica Margaret Orellana Díaz Subdirector Subdirección de Planificación



